



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

### EL SUSCRITO SUBCONTRALOR DE SOACHA

#### CERTIFICA:

Que al efectuar la revisión sobre la planta global de empleos de la Contraloría Municipal de Soacha, adoptada a través del Acuerdo No.13 de 2014 y conforme a la Resolución No. CMS-037-2019, mediante el cual se estableció el Manual de Funciones, se verificó que (i) no existe personal suficiente que tenga dentro de sus funciones el revisar y adelantar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST de la Contraloría Municipal de Soacha.

Por tanto, la presente certificación se expide de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, el cual establece: "(...) **Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende suscribir pretende responder a las necesidades de servicio que actualmente tiene este ente de control, resulta necesario contar con el recurso humano idóneo y calificado que permitan asegurar durante la vigencia de 2025, el cumplimiento de las metas, objetivos y proyectos de la Contraloría Municipal de Soacha.

Por lo expuesto, se logra determinar la insuficiencia del personal en cuanto al número de personal existente, así como a la especificidad para el desarrollo de las actividades proyectadas para el presente proceso contractual; a su vez, el número de funcionarios de la entidad, resulta inferior a la ocupación proyectada, por lo que las actividades a realizar en pro del funcionamiento misional e institucional, recaen en quienes actualmente hacen parte de la planta de personal, desbordando de cierta manera las capacidades operacionales.

Dada en el Municipio de Soacha, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

**EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA**  
Subcontralor de Soacha

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila / Profesional Universitario CP